

Se suscribe á este periódico que sale todos los mártes y viernes en la IMPRENTA DEL EX-COLEGIO DE S. VICENTE de esta ciudad 8 rs. al mes, 20 al trimestre,



y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. Suscritors de esta ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE OVIEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

##### CIRCULAR NUM 390.

El ingeniero de esta provincia comunica con fecha 31 de octubre último al gobierno político lo siguiente.

» Siendo bastante frecuentes los avisos que se me dan por los empleados subalternos de la poca protección que encuentran en los alcaldes pedáneos, cuando se presentan a denunciar las infracciones de la ordenanza, escudándose estos en que necesitan orden especial del alcalde del ayuntamiento á que corresponden; lo pongo en conocimiento de V. S. á fin que se sirva dictar las órdenes oportunas al efecto para que en todas las carreteras en conservacion y señaladamente en la de Avilés, tenga el debido cumplimiento la ordenanza, irrogando á los transeuntes el menor perjuicio posible.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que, llegando á noticia de todos los alcaldes, no solo cooperen y auxilién á los ingenieros y demas dependientes del ramo en cuantas denuncias tengan que verificar por infracciones de la ordenanza, si que tambien espidan las órdenes convenientes á los pedáneos para que en calidad de tales contribuyan al mismo objeto. Oviedo 24 de noviembre de 1846.—

Juan Ruiz y Cermeno.

##### CIRCULAR NUM 391.

El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion de la península con fecha 22 de octubre último me comunica la real orden siguiente:

» Al gefe político de Pontevedra se dice con fecha de hoy de real orden lo que sigue.

Remitido al consejo real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Caldas de Reyes, sobre amparar en la posesion de una finca á Juan Manuel Sayans vecino de Santa Justa de Moraña, ha consultado despues de oír a la seccion de gracia y justicia, lo siguiente. — Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Ponte-

vedra y el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Caldas de Reyes de los cuales resulta: que en 15 de diciembre de 1845 compareció ante este Juan Manuel Sayans vecino de Santa Justa de Moraña, manifestando que á una heredad suya sita en aquel término, sujeta á la servidumbre de tránsito á favor de otras contiguas, daba entrada un portillo que tenia por umbral un peñasco: que habiéndose desplomado este, le partió Pedro Sayans llevándose en carros, de lo cual habia resultado el ensanche del portillo, y una estension indebida de la servidumbre, pues los dueños de los predios dominantes le pisaban un terreno mayor de ida y vuelta: que por ello previa informacion pedia se le amparase en la posesion de su finca, libre del nuevo gravámen que Pedro Sayans le habia ocasionado, condenando á este al resarcimiento de daños y perjuicios, al pago del valor del peñasco y en las costas: que en este estado reclamó el conocimiento el gefe político, fundándose para ello en que Pedro Sayans habia obrado en virtud de comision del ayuntamiento de dicho pueblo, autorizado para la providencia que tomó en el asunto por la ley y varias circulares del gobierno político de la provincia sobre el aseo y limpieza de los caminos: que dada vista de esta comunicacion á Manuel Sayans, separó de su solicitud lo relativo al peñasco, limitándola á la nueva servidumbre que se le queria hacer sufrir, con lo cual no consiguió el objeto que se propuso de cortar en su principio la competencia de que se trata; promovida por el gefe político. Considerando: que limitada en estos términos por Manuel Sayans su primera pretension, no puede la providencia que conforme á ella acuerde el juez afectar la que dió el ayuntamiento de Moraña y ejecutó Pedro Sayans, porque ni podrá obligar al mismo al abono del valor del peñasco ni á responder de las resultas de la inutilizacion de este como regulador de la servidumbre, sino que habia de contraerse á fijar sus verdaderos límites, haciendo á los que la disfrutaban las prevenciones correspondientes. Se decide esta competencia á favor de la autoridad judicial, y remitiéndose el expediente al gefe político de Pontevedra y los autos al juez, dése conocimiento á entrambos de esta decision y sus motivos. Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al consejo, lo digo á V. S. de real orden con remision del expediente, para su inte-

ligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De real orden comunicada por el Sr. ministro de la gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Oviedo 23 de noviembre de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

### COMANDANCIA GENERAL.

El Exmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja en 12 del presente me dice lo que sigue.

Debiendo procederse al nombramiento de habilitado de la clase de retirados de esa provincia para el próximo año de 1847, he tenido por conveniente señalar para su eleccion el dia 20 de diciembre próximo venidero bajo la presidencia de V. S. sirviéndose hacerlo insertar en el Boletín oficial, para que los ausentes puedan emitir sus votos con la debida anticipacion, pasando á mis manos despues de verificado el acto el correspondiente nombramiento para la oportuna resolucion.

Lo que se inserta en el Boletín de la provincia para conocimiento de la clase que se menciona, con la advertencia de que deben remitir sus votos á esta comandancia general en tiempo oportuno, sino lo hubiesen verificado ya con anticipacion, y que no admitiré ningun voto que no me sea directamente remitido por el correo.

Oviedo 23 de noviembre de 1846.—El Brigadier Comandante general, Hidalgo.

El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 12 del presente me dice lo que copio.

Al Gobernador interino de la plaza de Valladolid y comandante general de su provincia digo hoy lo que sigue. — Debiendo procederse con sujecion á lo prevenido en la real orden vigente fecha 27 de octubre de 1843, al nombramiento de habilitado general para el año próximo de 1847 que en esa plaza y á la inmediacion de las oficinas militares presente á la clase de Sres. gefes y oficiales en situacion de reemplazo existentes en la comprehension de esa capitania general procedentes de infanteria, milicias, caballeria y cuerpos francos que se encuentran en las diferentes situaciones que les ha cabido en sus respectivas clasificaciones, he tenido á bien señalar para su eleccion el 18 de diciembre próximo venidero, bajo la presidencia de V. S. sirviéndose hacerlo insertar en el Boletín oficial de esa provincia, para que con la debida anticipacion emitan sus votos los residentes en ella, teniendo presente que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los Sres. comandantes generales de las restantes del distrito para que con sobre á mi autoridad envíen los sufragios de los que existan en la respectiva de su mando, quedando á mi cuidado de que lleguen á manos de V. S. á proporcion que los reciba, sirviéndose pasar á mis manos despues de verificado el acto el correspondiente nombramiento para su resolucion. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le pertenece.»

Lo que se hace saber por el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todas las clases militares que se marcan, en inteligencia que antes del

13 del entrante, han de estar en mi poder los indicados votos, á no venir directamente á mi autoridad.

Oviedo 23 de noviembre de 1846. — El Brigadier Comandante General, Hidalgo.

### SOCIEDAD ECONÓMICA DE OVIEDO.

## MANIFIESTO

de los premios adjudicados por la sociedad económica de amigos del país de Asturias, con arreglo á los programas de los años de 1844 y presente, distribuidos el 19 del corriente en celebridad de los dias de la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.)

### PROGRAMA DEL AÑO DE 1844.

#### Agricultura.

1000 rs. á D. Juan José Gomez, vecino de esta ciudad que le fueron adjudicados por haber sembrado con castaña un terreno cerrado sobre sí de ocho dias de bueyes en términos de la cuesta de Naranco de este concejo: cuyo premio se le entrega por conservarle en el mejor estado de cultura y cuidado con todo esmero.

1000 rs. que por igual razon se entregan á D. Manuel Suarez Inclán, vecino de Avilés por haber hecho un plantío de considerable número de árboles de diferentes clases en un estenso terreno cerrado sobre sí en el sitio llamado del Castillo.

### PROGRAMA DEL PRESENTE AÑO.

#### AGRICULTURA.

#### Sembrados y plantíos.

1200 rs. á D. Isidoro Bedía, vecino de Castropol por haber sembrado un terreno de diez dias y medio de bueyes en el lugar de Granda parroquia de San Juan de Moldes de dicho concejo.

800 rs. á D. Antonio Merediz, vecino de la parroquia de la Carrera concejo de Siero, por haber hecho un plantío de 450 castaños en terreno cerrado sobre sí y demas circunstancias que requiere el programa.

500 rs. á D. Juan Gonzalez de la Vega, de la parroquia de S. Martin del Rey Aurelio, concejo del mismo nombre, por haber hecho un plantío de 482 castaños y 20 robles; y aunque las dos terceras partes fueron plantados en este año y el resto en los anteriores, se le adjudica el indicado premio por su constante aplicacion y aficcion que demuestra al plantío.

300 rs. á D. José Fernandez Colunga, de Lugones en este concejo, por haber sembrado seis dias de bueyes de argoma gallega.

#### Ganaderia.

500 rs. á D. Juan Ramon Miguel, vecino de Caleao

en el concejo de Caso, por haber destinado un novillo de las circunstancias que requiere el programa, para padrear, durante el término de dos años en su parroquia y límites.

300 rs. por vía de accesit, á D. José Antonio Cabeza, de la misma vecindad por haber destinado otro que mas se apróxima al anterior.

200 rs. tambien por vía de accesit á D. Antonio Solares, de S. Cucufato en el concejo de Llanera, por haber destinado otro que se aproxima mas á los dos anteriores.

2100 rs. á D. José Fernandez Carcaba, vecino de Proaza, concejo del mismo nombre por haber destinado para padrear un caballo con todas las circunstancias que exige el programa y haber servido con el mismo, gratis, 24 yeguas de las calidades exigidas por dicho programa, como lo hizo constar con las certificaciones de los mariscales que las han reconocido.

800 rs. por vía de accesit á D. José Alvarez Cienfuegos, vecino de la parroquia de Taja concejo de Teverga, por haber destinado otro y que mas se aproxima al anterior.

*Industria y artes.*

Premio de herramientas é instrumentos propios de su oficio á D. Francisco Alonso, vecino de Caleao en el concejo de Caso de 18 años de edad por haber hecho un frasco de pólvora de asta guarnecido de fierro, sin mas recursos ni instruccion que su ingenio y aplicacion.

**ESCUELA DE DIBUJO.**

*Modelo de yeso.*

D. Aquilino Suarez Bárzana, premio de medalla de plata.

**MODELO DE DIBUJO.**

*Figuras.*

Primer premio: D. Evaristo Sarragua una medalla de cobre y un estuche de dibujo.

2.º idem. D. Ambrosio Glanda: un estuche de dibujo.

*Cabezas.*

1.º D. Cándido Casielles: medalla de cobre y lapicero de plata.

2.º idem. D. Donato Argüelles: medalla de cobre.

*Adornos.*

D. Celestino Cabal: estuche de matemáticas.

D. Epifanio Olañeta: estuche de matemáticas.

*Estremos.*

1.º D. Eduardo Marco: estuche de dibujo y lapicero de plata.

2.º D. Manuel Menendez Pardo: estuche de dibujo.

*Principios.*

1.º D. Rodrigo del Peso: estuche de dibujo.

2.º D. Manuel Prendes: estuche de dibujo.

3.º D. Joaquin Alvarez Muslera: lapicero de plata.

Oviedo 23 de noviembre de 1846.—El V. director, Manuel Prado y Tovia.—El V. secretario, Matias Joaquin Consul.

**INTENDENCIA.**

Por renuncia hecha por D. Andrés Solis, veredero electo de Quirós, en el distrito administrativo de Teverga, se halla de nuevo vacante dicho destino, lo que se anuncia para que los aspirantes á él presenten en esta Intendencia sus solicitudes en los 15 dias siguientes á este aviso. Oviedo 26 de noviembre de 1846.—P. O., José Lorenzo Cervo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE OVIEDO.**

D. Gabriel de la Escosura Hevia, juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda se está sustanciando causa criminal de oficio sobre la muerte natural de un pordiosero anciano desconocido, de edad mayor de sesenta años el que se hallaba vestido de chaqueta morada, chaleco de colores, calzon corto de paño pardo todo viejo, medias de lana apardadas, camisa y calzoncillos regulares de lienzo del pais, montera redonda, color negro y zapatos viejos, en el pajar de la casa taberna de José Cimadevilla, vecino del lugar de la Pega parroquia de Colloto en este concejo, en la mañana del 27 de octubre último. Y para que pueda llegar á noticia de sus parientes por si quieren mostrarse parte ó tienen alguna reclamacion que hacer en el juzgado, he mandado insertar el presente anuncio á fin de que lo verifiquen al término de 30 dias contados de esta fecha. Dado en Oviedo á 9 de noviembre de 1846.—Gabriel de la Escosura y Hevia.—Por su mandado, José Rodriguez.

**ANUNCIOS.**

En el dia de hoy por orden del Sr. alcalde 1.º constitucional de la misma, se dispuso sacar á público remate una casa sita en la calle del Aguila de esta ciudad, señalada con el núm. 2.º de la que es dueña Doña María Josefa Canga, por contribuciones

que ésta adeuda al Estado, quien la adquirió con mas bienes de las hijas de D. Francisco Javier Meré, vecino que fué de esta misma ciudad, por testamento otorgado á su favor; cuya casa fué tasada y retasada por los maestros arquitectos de esta propia vecindad, en la cantidad de 11340 rs.; y á fin de que si alguna persona quisiere hacerle postura concorra al oficio del escribano de la misma D. Angel Lopez, dentro de los nueve dias siguientes á la fecha de este anuncio que se le admitirá y rematará en el último y mejor postor en el dia 3 del próximo mes de diciembre hora de las doce de su mañana; advirtiéndole que si alguno tuviese accion ó derecho á dicho edificio lo deduzcan dentro del mismo, que se le oirá y guardará justicia, y pasado en silencio le parará el perjuicio que haya lugar. Oviedo 25 de noviembre de 1846.—Como comisionado, Juan Quirós.

**BIBLIOGRAFIA.**

Carta geográfica topográfica de la isla de Cuba en seis hojas grandes, que reunidas forman una superficie de 16 pies de largo y 5 de alto. Construida a la escala de nueve lineas por legua marítima, ó 1.320.000 presenta con claridad y perfeccion las costas, bahías, puertos, surgideros y los esteros más notables; los ríos y arroyos confluentes; las cordilleras con sus ramificaciones, montes y cerros aislados; las ciudades, villas, lugares, aldeas y fincas rurales; los caminos de rueda, de herradura y de travesía. Contiene además los planos de las principales poblaciones y sus puertos, tablas estadísticas itinerarias, de posiciones astronómicas & sirviéndole de adorno una graciosa viñeta.—Con el deseo de que esta magnífica carta tenga mayor circulación poniéndola al alcance de todas las fortunas, se ha rebajado su precio á 180 reales en la Península, Islas Adyacentes y Canarias, y á 12 duros en la Isla de Cuba.—Véndese en el depósito topográfico de la Direccion general de ingenieros, edificio de Buena Vista, y en las direcciones ó comandancias de la misma arma en Barcelona, Sevilla, Cadiz, Valencia, Coruña, Granada, Málaga, Valladolid, Santoña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Habana y otros puntos de la Isla de Cuba: en Londres en casa de Sir Thomas Jones, librero.—La misma carta en escala 6 veces menor y en una hoja de 29 pulgadas de ancho por 13 de alto, se vende en dicho depósito general á 20 reales y tambien la geometría analítica descriptiva de Zorraquin, el reglamento para administracion y contabilidad de las obras á cargo del cuerpo de ingenieros y el reglamento para sus empleados subalternos.—Es copia, de Ponsiche.—Jose Valdemoros.

**HABILITACION DE RETIRADOS DE GUERRA.**

Debiendo presentar sus fés de vida todos los pertenecientes á esta clase el dia 20 de cada trimestre en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año y siendo muchos los que por descuido, no lo verifican, el habilitado contra su gusto y voluntad, tiene que escluirles de la nómina se-

gun se lo ordenan las oficinas de hacienda, con arreglo á las reales órdenes del particular, por lo que se les encarga, que en cuanto pase el 20 de cada uno de los meses indicados, se presenten á los Sres. comandantes de cantón quienes les autorizará con solo su firma, las fés de vida en papel de pobres á los que no les llegue su haber á 137 rs. mensuales y en papel del sello 4.º á los que pasen de esta cantidad; pero los que se hallen distantes de dichas comandancias las pueden autorizar como hasta aqui los Sres. párrocos ó alcaldes con escribano que dé fé: tambien está prevenido á esta habilitacion por las mismas oficinas dar de baja á los que se ausenten de esta provincia á otra por tiempo limitado á asuntos propios y de donde justifiquen su existencia, si al tiempo de su partida no dán conocimiento á la comandancia general por la via de las de cantón para que aquella lo comunique á las mismas oficinas de hacienda, quienes con toda seguridad podrán decir á las generales en la córte que los tales aunque justifiquen de otras provincias, no por eso han variado de domicilio.—José Mendez Valdés.

Hace tres meses anda unido á mas ganado de Pedro San Martin, vecino de Villaverde en este concejo de Cangas de Onis, un novillo extraño, cuyas señas son las siguientes.

Edad de dos á tres años, color pardo, viejo amelonado, asta gacha, pulgada y corta, y la derecha mas baja; la cola esquilada y negra con algunos pelos canos en su punta.

Este novillo fué depositado el dia 9 del actual en el D. Pedro San Martin, y el que se considere dueño ocurra al alcalde de aquel concejo que le hará entrega de él previas las formalidades de derecho.—Benito Carriedo.

En el lugar de Meluerda de este concejo se hallan depositadas hace tiempo dos novillas extrañas, cuyes dueños no parecen á pesar de haberse publicado en esta jurisdiccion y en las limítrofes de Cangas de Onis y Llanes, por lo que suplico á V. S. se sirva mandar se haga en el Boletín oficial de la provincia con insercion de sus señas que son las siguientes.

Una. Edad como tres años, color rojo claro, asta aguda y levantada.

Otra. Edad como dos años, color pardo, y asta blanca.

**Imp. de D. Benito Gonzalez y Comp.**